

PEDIDO DE COTIZACION

San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2022

Ref.:Expediente N°: 18028/425-2022

Sres.

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	ACEITE DE GIRASOL X 900 CC.		123500
2	ARROZ X 1 KG.		128000
3	AZUCAR X 1KG.		136500
4	FIDEOS SPAGUETTI LARGO X 500GRS.		370000
5	HARINA 0000 X 1K		154000
6	PURE DE TOMATE X 520 GRS		125000
7	YERBA X 1 KG.		120200
8	LECHE ENTERA POLVO X 1KG		32000
9	CACAO EN POLVO X 400 GRS.		1800

Dicha cotización será abierta el día **04/11/2022** a las **10:30**, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras, marca de los productos solicitados.

Requisitos a presentar:

- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EXPEDIDA POR AFIP.
 - CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA.
 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
 - COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
 - CONSTITUCION DE DOMICILIO EN TUCUMÁN Y RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.
 - DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
 - SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERA ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
 - SI LA PROPUESTA ECONOMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBEBRÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
 - CERTIFICADO DE RNPA.
 - CERTIFICADO DE RNE.
 - SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO PRESENTADO.(\$50,00 x hoja, valor fijado por DGR)
- Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:
- **GARANTIA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA (Cuit: 30-67542808-1). DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 90, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, IDENTIFICÁNDOSE EN TODOS LOS CASOS EL NÚMERO DE EXPEDIENTE. La misma será de del 4% sobre el valor total de la oferta. Pudiendo ser la garantía:
 1. **a)** Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
 2. **b)** En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
 3. **c)** Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos de lo dispuesto en el Capítulo 23, Sección 2ª, Artículos 1584, 1585 y s.s del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
 4. **d)** Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

5. e) Mediante pagaré a la vista suscrito por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1° de Ley 6970.

-La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

ESPECIFICACIONES DE MERCADERIA

En la adjudicación de los productos se tendrá en cuenta precio-calidad, plazos de entrega, antecedentes de cumplimiento y especial consideración en cuanto aceptabilidad del producto por los destinatarios del programa, teniendo presente que se emplean para la elaboración de alimentos en forma masiva.

- **ACEITE DE GIRASOL x900 cc:** puro de girasol y/o mezcla, de 1º calidad marca tipo Costa del Sol, Clarísimo, etc. libre de impurezas, en envases por 900 cc. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **ARROZ GRANO LARGO X 1 KG.:** tipo 0000 en bolsas por 1 Kg. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, de 1º calidad, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias, ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino.Marca tipo Susarelli, Tahin, etc. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **AZUCAR BLANCA X 1KG:** común, tipo A, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1º calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Santa Clara, Azucor, Azutuc. En bolsas x 1 Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
- **CACAO EN POLVO X 400-450 GR.:** conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. Marca tipo Jumacao, Carbonell. En bolsas por 400-450 Grs.La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
- **FIDEOS LARGOS TIPO SPAGUETTI X 500 Grs:** de 1º calidad, en paquetes por 500 grs. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Marca tipo Rivoli, Chicago, etc. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **HARINA DE TRIGO TIPO 0000 X 1KG:** tipo 0000, fortificada, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1º calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Favorita, Reinaharina, etc. En bolsas x 1 Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
- **LECHE EN POLVO X 1 KG.:** de 1º calidad, fortificada, que se ajuste a la Ley 25.459 (Leche Fortificada con hierro, zinc y ac. Ascórbico), conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. En cajas o estuches x 1 kg. Marca tipo Purisima, Manfrey, etc.La fecha de vencimiento del producto deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Características organolépticas

ASPECTO FÍSICO-QUÍMICO.

• Deberá responder a las características y exigencias siguientes:	
Color	Blanco Amarillento
Aspecto	Polvo uniforme, sin grumos ni sustancias extrañas macro o microscópicamente visibles.
Olor y sabor	Agradable, semejante al de la leche fluida, no rancio, ni olores extraños.
Reacción	Reconstituido el producto con la cantidad conveniente de agua destilada, previamente hervida y enfriada a 35-40 grados centígrados, debe ser ligeramente ácido tornasol y presentará un PH entre 6,4 y 6,8, medido a 20 grados centígrados y una acidez no superior a 0,18% PV, expresado en ácido láctico.
Solubilidad	El índice de solubilidad no será mayor de 1,0 cm ³ (según el método de la American DryMilkInstitute – ADMI - Boletín 916)
Humedad	El contenido en agua no será superior a 3,5 por cada 100 g del producto.
Ceniza	A temperatura de 500-550 grados centígrados, el producto podrá contener como máximo 7% p/p.
Otras	No deberá contener sustancias conservadoras estabilizantes ni residuos detectables de hormonas y/o antibióticos. No deberá presentar un contenido en
Sustancias:	metales tóxicos y/o toxinas bacterianas en cantidades superiores a las permitidas o

las estimadas como tolerables por Autoridad Sanitaria Nacional. No deberá contener ion nitrito en cantidad superior a 5 microgramos/kgs. Ni ion Nitrato en cantidad superior a 20 mg/kg. No deberá contener Aflatoxinas en cantidad superior a 5 microgramos/kg. No deberá contener residuos de pesticidas en cantidades mayores que resulten de multiplicar los límites establecidos en el inciso 13 del Art. 556 del CAA por el factor 8,5.

PRESENTACIÓN

Deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Resoluciones MSAS 3/95 que incorpora al Código Alimentario Nacional la Res. GMC 82/93-Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo, y la Resolución MSAS 433/97 que incorpora la Res. GMC 138/96; Inclusión de Coadyuvantes de Tecnología/Elaboración en el Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo.

En este sentido el envase deberá estar bromatológicamente apto, impermeable a la luz visible y/o ultravioleta, al aire y al vapor de agua; con o sin vacío; con o sin gases inertes.

- **PURE DE TOMATE x 520 GR:** de 1º calidad, en cajas break por 520 cc. , de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas libre de impurezas, marca tipo Alco, Copa de Oro, etc. ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **YERBA MATE X 1 KG:** elaborada con palos, de 1era calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1º calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Broche de Oro, Brasita de Fuego,etc. En paquetes x 1 Kg perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

Se informa que los siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional.

CERTIFICADO DE R.N.E y R.N.P.A: legibles con fecha vigente, con firma y sello del proveedor

MUESTRAS: la misma deberá ser 1 (una) unidad de muestra del producto cotizado, con su correspondiente etiquetado que deberá incluir: nombre y sello de la firma y número de expediente; sin interferir en la información de envase, **con fecha vigente, no menor a 6 (seis) meses, desde el momento de la apertura. Con remito correspondientes.**

Lugar de entrega: depósito central - Guemes 640

Plazo de Entrega: inmediato.

Especificaciones

Lugar de entrega	Lo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio sitios en calle Lavalle N° 2374 y Coronel Suarez N° 51/55.
Plazo de entrega	PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR <u>DISPONIBLE DE MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICIÓN</u> CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA FUTURAS COMPRAS.
Flete, acarreo, descarga y otros	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma.
	Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de una muestra representativa de la mercadería recibida. (La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes
Sanciones	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones; el cual dispone: “Las ofertas y adjudicaciones... serán pasibles, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la Licitación Pública”

Usuario: acevedoml

Sin otro particular lo saludo atte.-